

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BEJIS EL DIA VEINTRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En la Villa de Bejís, a 23 de octubre de dos mil diez, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y en primera convocatoria, los Sres. Concejales que a continuación se nombran:

GRUPO POPULAR:

D^a ANA M^a OMBUENA CONTELL
D. LUIS CLEMENTE MACIAN
D. JUAN JOSÉ CORTÉS MONTESINOS´

GRUPO PSOE

Doña MARIA JOSÉ MADRID MARTÍNEZ

No asisten los concejales del PSOE: D. Francisco Miralles Francés y Don Román Ríos Flor.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Herminia Palomar Pérez, asistida de mí, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, don Francisco Javier Santos Olmeda, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, previa convocatoria practicada en tiempo y forma.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, fueron sometidos a estudio y deliberación los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2010.

Habiéndose remitido copia acta de la referida sesión plenaria junto con la convocatoria de la presente y no presentándose alegación alguna por los miembros de la Corporación, el Pleno de este Ayuntamiento, sin debate previo y por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA la aprobación del acta de referencia, ordenando que, tras los trámites oportunos, se proceda a su transcripción e inclusión en el Libro de Actas de Pleno.

SEGUNDO: Aprobación Provisional Presupuesto General 2010.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 18 de noviembre de 2010.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 18 de noviembre de 2010 del que se desprende que la situación es de *superávit*.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda.

Tras deliberación de los Sres. Concejales y con cuatro votos a favor de los miembros del PP y la abstención de Doña María José Madrid Martínez, se adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bejís para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	750.491,90
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.870.405,93
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	29.083,79
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	10.022,29
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	473.073,75
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	3.133.077,66

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	114.499,59
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	36.935,68
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	74.780,70
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	85.089,64
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.197.637,19
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	2.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	933.413,28
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	4.444.356,08

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

TERCERO: Aprobación Plan de Saneamiento.

Resultando de la liquidación del presupuesto municipal del año 2009, que el ahorro neto de este Ayuntamiento, calculado conforme a lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, es de -286.835,15 euros, negativo, presentando un índice del -11'92%.

Considerando lo establecido en el artículo 51.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y lo establecido en el Real Decreto 5/2009.

Siendo el ahorro neto calculado negativo, el Pleno deberá aprobar un plan de saneamiento financiero en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan, como mínimo, ajustar a cero, el ahorro neto negativo de la corporación en un plazo no superior a tres años.

Considerando la cuantía del ahorro neto negativo y el plazo de tres anualidades, el importe a enjugar anualmente asciende a: 95.611,716 euros.

Visto el Informe del Secretario-Interventor de fecha 16 de noviembre de 2010.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda.

Tras deliberación de los Sres. Concejales y por unanimidad se adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE SANEAMIENTO CONSISTENTE EN LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

MEDIDAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1 A 5 DEL PRESUPUESTO

IMPUESTOS DIRECTOS

1 MEDIDA. REFORMA ORDENANZA FISCAL. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

IBI URBANA

Tipo de Gravamen: 0'64

Recaudación liquidada 2009: 77.702,77 euros

Medida: incremento 5% tipo de gravamen

Estimación 2011: 3.885,1385 euros

Estimación 2012: 3.885,1385 euros

Estimación 2013: 3.885,1385 euros

Total: 11.655,4155 euros.

TASAS Y OTROS INGRESOS

Medida: incremento 5% Tasa de Basuras.

Recaudación liquidada 2009: 52.110,14 euros

Estimación incremento ingresos próximos 3 ejercicios: 2.605,507 euros por anualidad.

Total: 7.816,521 euros.

INGRESOS PATRIMONIALES

Una medida para incrementar los ingresos procedentes del Patrimonio del Ayuntamiento de Bejís puede ser la enajenación de parcelas sobrantes. Durante el último año se han recibido solicitudes de vecinos en ese sentido y la estructura de la propiedad y las parcelas en el término municipal quizás permitan proceder a la tramitación de ese tipo de expedientes. Es difícil cuantificar el impacto económico, pero debería ser una prioridad en la gestión durante los próximos años.

MEJORA DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA

Mejora de la gestión tributaria a través de las medidas siguientes:

- a- Verificación de los presupuestos de las obras particulares, a efectos del cálculo del ICIO.
- b- Liquidar recargos de apremio e intereses en todos los casos.
- c- Establecer protocolos en la gestión recaudatoria de los expedientes relacionados con la Planta Envasadora para reducir porcentaje de fallidos e incobrables.

MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS GASTOS DE LOS CAPITULOS 1,2 Y 4 DEL PRESUPUESTO

DISMINUCIÓN GASTOS DE PERSONAL

Dos son las medidas a adoptar:

- a) Extinción cinco contratos laborales de trabajadores empleados en la Planta Envasadora.

Costes laborales última anualidad: 91.358,24 €

Impacto en los tres ejercicios siguientes: 274.074,72 €

- b) Ajuste gastos en dietas kilometrajes planta

Ajustando los importes a percibir en las Bases de ejecución sería posible reducir el gasto que en último ejercicio fue de 15.195,07 euros. El objetivo sería una reducción del 10%: 1.519,50 euros.

Impacto en los 3 ejercicios siguientes: 4.558,5 €.

DISMINUCIÓN GASTOS "VOLUNTARIOS"

Conceptuando como gastos "voluntarios" aquellos que no tienen una prescripción legal obligatoria, en el presupuesto municipal aparecen los siguientes, con los importes subsiguientes obtenidos de la liquidación 2009:

- Subvención Agrup. Musical Virgen de Loreto: 6.000€
- Subvención Asociación Jubilados: 650€

- Subvención Libros Escolares: 3.185,20€
- Fiestas 2009: 86.823,76€

Total: 96.658,96€

La propuesta que incorpora esta Memoria sería reducirlos proporcionalmente a un 75%, de modo que anualmente la cantidad no gastada sería de 24.164'74 euros. **El impacto en el trienio posterior sería por tanto de 72.494,22 euros.**

DISMINUCIÓN GASTOS CONSUMOS

Existen una serie de partidas de gastos que arrojan los siguientes importes en la última liquidación:

- Gasto energético farolas: 22.000 euros
- Gastos Telefonía: 8.203,99 euros
- Gastos Telefonía Móvil: 2.673,23 euros

La propuesta sería la de reducir un 10% en esos gastos telefónicos a través de ofertas de otros operadores, de la concienciación del personal y en el caso del alumbrado, a través de la búsqueda de fórmulas de ahorro energético.

El importe para cada ejercicio de esta racionalización sería de 3.287,722 euros.

El importe para los tres ejercicios siguientes será, pues, de 9.863,166 euros.

SUMINISTROS PLANTA

Dada la importancia global que tienen los resultados de la Planta en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento, el Plan debe hacer hincapié en la gestión de la Planta Envasadora.

La liquidación arroja dos magnitudes fundamentales:

COMPRAS PLANTA: 1.534.974,39 euros
ENERGIA PLANTA: 75.705,81 euros

Una mejora infinitesimal en esta gestión tendría un impacto evidente. Mejorar la gestión de compras y la eficiencia energética es posible. Desde el punto de vista de la eficiencia, ya se ha suscrito nuevo contrato con Iberdrola, a unas tarifas más reducidas. Por otra parte, la optimización productiva evitaría caer en un problema ya detectado: la superación de umbrales de consumo energético que sobrecargan las tarifas. Existe un trabajo a realizar en cuanto a la organización del ciclo productivo y los turnos.

En relación con las compras de suministros medidas como la licitación que prescribe la ley de Contratos del Sector Público o el establecimiento de fórmulas comerciales como el descuento podrían permitir mejoras.

Una mejora estimada del 2% supondría una cantidad global para el trienio de **96.640,812 euros**.

LISTA DE MEDIDAS PROPUESTAS CON IMPACTO POR ANUALIDAD

- 1- Subida 5% tipo IBI URBANA: 3.885,1385 €
- 2- Subida 5% Tasa de recogida de basuras: 2.605,507 €
- 3- Enajenación parcelas sobrantes: 2.000 €
- 4- Verificación presupuestos obras ICIO: 1.000 €
- 5- Extinción 5 contratos laborales: 91.358,24 €
- 6- Ajuste gasto en dietas 10%: 1.519,50 €
- 7- Recorte de un 25% en gastos "voluntarios" (subvenciones y fiestas): 24.164,74 €
- 8- Racionalización consumo energético y telefonía de un 10%: 3.287,72 €
- 9- Mejora gestión de planta cuantificable en un 2% de ahorro en suministros y consumo energético: 32.213'604 €

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda.

Tras deliberación de los Sres. Concejales y con cuatro votos a favor de los miembros del PP, se adopta el siguiente Acuerdo:

CUARTO: Adhesión al Protocolo General de Colaboración para la puesta en valor de los parajes naturales municipales de la Provincia de Castellón de fecha 30 de marzo de 2010.

Visto el Decreto 109/1998, de 27 de julio, del Gobierno Valenciano, y 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de la regulación de los Parajes Naturales Municipales para la creación de los espacios naturales protegidos promovidos y gestionados por las propias corporaciones locales promotoras con la colaboración de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, permitiendo habilitar mecanismos de ordenación y gestión para valores significativos del patrimonio natural del municipio.

Siendo que este municipio en base a la normativa vigente tiene declarado el enclave denominado Peña Escabia como Paraje Natural Municipal en virtud del Acuerdo de 26 de noviembre de 2004 del Consell de la Generalitat.

Visto el Protocolo General de Colaboración formalizado en fecha 30 de marzo de 2010 entre la Diputación Provincial de Castellón y la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Territorio y Vivienda, para la puesta en valor de los Parajes Naturales Municipales de la provincia de Castellón, promoviendo actuaciones conjuntas destinadas a la conservación, el aprovechamiento sostenible y uso público ordenado de los valores significativos del patrimonio natural de estos territorios, destinando recursos propios de ambas administraciones, ya sean financieros, técnicos, humanos o materiales.

Siendo que dentro de la propia ley se establece la oportunidad de colaboraciones con otras entidades públicas, de común acuerdo con los ayuntamientos promotores, en la participación en la gestión de los Parajes Naturales Municipales de cualquier organismo o entidad, público o privado, que pueden tener interés en la gestión de aquellos

Se adopta por unanimidad, tras ser unánimemente aceptada su admisión a debate, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse al citado Protocolo General para la colaboración y participación de manera voluntaria en

las actuaciones conjuntas a llevar a cabo destinadas a la conservación, el aprovechamiento sostenible y uso publico ordenado de los valores significativos del patrimonio natural de estos territorios, destinando recursos propios de las administraciones implicadas, ya sean financieros, técnicos, humanos o materiales. Todo ello en las condiciones reflejadas en el presente protocolo

SEGUNDO.- Designar a Doña Herminia Palomar Pérez como representante del ayuntamiento para formar parte de la Comisión Técnica, cuya función será seleccionar y coordinar las actuaciones a realizar en el marco del presente protocolo Y A Don Juan José Cortés Montesinos como su suplente.

TERCERO.- Autorizar al Presidente de la corporación para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para la formalización de acciones derivadas del presente protocolo.

QUINTO: Ratificar solicitud ayudas Programa RURALTER-LEADER 2011

Vista la Orden 36/2010, de 26 de octubre de 20120, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas RURALTER-Leader.

Visto el Anexo VIII de las mencionadas bases sobre requisitos de la solicitud.

Atendida la necesidad de adquirir elementos de mobiliario para acontecimientos sociales, culturales o festivos que se desarrollan en Bejís, y siendo estas actuaciones encuadrables según el Anexo VI de las bases en las medidas de renovación y desarrollo de pueblos, conservación y mejora del patrimonio rural.

Vista la resolución de Alcaldía 227/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010 y la propuesta de Alcaldía de la misma fecha.

Se adopta por unanimidad, tras ser unánimemente aceptada su admisión a debate, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar las ayudas de la subvención correspondiente al Programa RURALTER-Leader conforme a lo establecido en la Orden 36/2010, de 26 de octubre de 20120, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas RURALTER-Leader, para la adquisición de elementos de mobiliario para acontecimientos sociales, culturales o festivos que se desarrollen en Bejís.

Y no habiendo más asuntos a tratar, y cumplido que ha sido el orden del día, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto, levantando la sesión siendo las 10:30 horas del día de la fecha al inicio indicada, de que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Herminia Palomar Pérez

Francisco Javier Santos Olmeda